

DECRETO EXENTO Nº 2180

RECOLETA, 30 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 540 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas generales para la contratación de obras civiles, y deja sin efecto decreto exento Nº 762 de fecha 6 de marzo de 2015.
- 2.- El Decreto Exento Nº 1677 de fecha 3 de julio de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "Construcción Camarines Multicancha la Chimba".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-25-LE18.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 104 de fecha 24 de julio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) ALSO Servicios de Ingeniería Ltda, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 24 de julio de 2018, se recibe la oferta del proponente a) ALSO Servicios de Ingeniería Ltda., Rut 76.027.991-9 y b) Eduplay Importadora y Exportadora Comercial Ltda., Rut 76.526.365-4.,
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) ALSO Servicios de Ingeniería Ltda., Rut 76.027.991-9.
- 7.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta inadmisibles las Ofertas del proponente: b) Eduplay Importadora y Exportadora Comercial Ltda., Rut 76.526.365-4, por no entregar garantía de seriedad de la oferta solicitado en el punto V, letra a de las Bases Administrativas Especiales.
- 8.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(s); c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA(s), y d) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 88 (para adjudicación licitación pública), de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- 10.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 139 de fecha 21 de agosto de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública "CONSTRUCCION CAMARINES MULTICANCHA LA CHIMBA, COMUNA DE RECOLETA".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo Nº 139 de fecha 21 de agosto de 2018 que aprueba adjudicar "CONSTRUCCIÓN CAMARINES MULTICANCHA LA CHIMBA, COMUNA DE RECOLETA", al proponente **ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA**, RUT 76.027.991-9 domiciliado en Vicuña Mackenna Nº 2931, comuna Peñaflor, Región Metropolitana, por un monto total de **\$24.785.937.- (IVA incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al **10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.271.031082 "Fondo Social Presidente de la República" cc: 02-70.05.47 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SSM/CSG/jpj.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DECRETO EXENTO N° 2180

RECOLETA, 30 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 540 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas generales para la contratación de obras civiles, y deja sin efecto decreto exento N° 762 de fecha 6 de marzo de 2015.
- 2.- El Decreto Exento N°1677 de fecha 3 de julio de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "Construcción Camarines Multicancha la Chimba".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-25-LE18.
- 4.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 104 de fecha 24 de julio de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) ALSO Servicios de Ingeniería Ltda, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 24 de julio de 2018, se recibe la oferta del proponente a) ALSO Servicios de Ingeniería Ltda., Rut 76.027.991-9 y b) Eduplay Importadora y Exportadora Comercial Ltda., Rut 76.526.365-4.,
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) ALSO Servicios de Ingeniería Ltda., Rut 76.027.991-9.
- 7.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta inadmisibles la Oferta del proponente: b) Eduplay Importadora y Exportadora Comercial Ltda., Rut 76.526.365-4, por no entregar garantía de seriedad de la oferta solicitado en el punto V, letra a de las Bases Administrativas Especiales.
- 8.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(s); c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA(s), y d) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 9.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88 (para adjudicación licitación pública), de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- 10.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 139 de fecha 21 de agosto de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública "CONSTRUCCION CAMARINES MULTICANCHA LA CHIMBA, COMUNA DE RECOLETA".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 139 de fecha 21 de agosto de 2018 que aprueba adjudicar "CONSTRUCCIÓN CAMARINES MULTICANCHA LA CHIMBA, COMUNA DE RECOLETA", al proponente **ALSO SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA**, RUT 76.027.991-9 domiciliado en Vicuña Mackenna N° 2931, comuna Peñaflor, Región Metropolitana, por un monto total de **\$24.785.937.- (IVA incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.271.031082 "Fondo Social Presidente de la República" cc: 02-70.05.47 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SSM/CSG/jpi.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; DAF; Contabilidad, Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla.

